



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

COMISIÓN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Ref. Expte. D-577/16-17
D-578/16-17

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Prevención de las Adicciones** ha considerado los Exptes. **D-577/16-17** y **D-578/16-17** del Señor Diputado Cocino, Juan Daniel y, por los argumentos que se exponen se aconseja su **APROBACIÓN** con las siguientes modificaciones:

Artículo 1: Incorpórese al Artículo 1 de la Ley 11.018 como apartado último el siguiente:

Facultase a los Municipios para autorizar la organización y realización de las denominadas "Loterías Familiares" a instituciones intermedias previo aprobación de Ordenanza Municipal que reglamente las condiciones del permiso de autorización.

La Ordenanza Municipal deberá exigir como mínimo los siguientes requisitos:

- a).- Los organizadores podrán ser únicamente las Asociaciones Cooperadoras de establecimientos educativos, Bibliotecas Populares, Clubes Sociales, y Deportivos, Sociedades de Fomento Barriales u otra entidad comunitaria sin fines de lucro expresamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b).- Las instituciones organizadoras deberán encontrarse declaradas como Entidad de Bien Público mediante el respectivo Decreto Municipal.
- c).- Las loterías familiares autorizadas deberán ser únicamente para los fines benéficos de la institución, con el beneficio exclusivo del total de lo recaudado, y encontrándose expresamente prohibido ceder o transferir la organización y/o parte de la recaudación a un tercero, persona o institución.

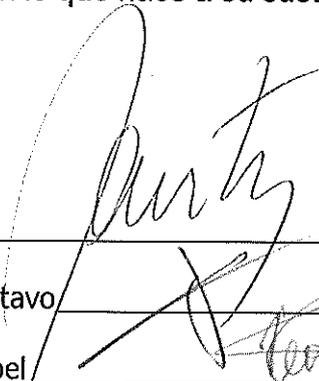
d).- Los premios a otorgar por los organizadores de las loterías familiares deberán ser en especies u órdenes de compra, quedando expresamente prohibida la entrega de sumas dinerarias.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTACIÓN

Esta Comisión aconseja su **unificación y aprobación** ya que ambos expedientes tienen el mismo espíritu constitutivo, y considera que la reglamentación del funcionamiento de Loterías Familiares es sumamente necesaria para la organización de las mismas. Siendo una herramienta para las instituciones públicas y comunitarias en lo que hace a su sustento y financiación.

Presidente: Dip. BARRIENTOS, Mauricio


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
Presidente
Comisión de Prevención de Adicciones
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Vicepresidente: Dip. BRITOS, Fabio Gustavo

Secretario: Dip. BARBIERI, Verónica Mabel

Vocal: Dip. VIGNALI, Mario Gustavo

Vocal: Dip. ANTINORI, Rocío

Vocal: Dip. TEDESCHI, María José

Vocal: Dip. DI MARZIO, Gustavo Gabriel

LA REUNIÓN SE LLEVA A CABO CON LA PRESENCIA DE SECHOS DIPUTADOS.

Sala de Comisión, 31 de Mayo de 2017.-

Relator: Dr. MERLO, Marcos


Dr. MARCOS MERLO
Relator
Comisión de Prevención de Adicciones
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.